

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE:</b> X	<b>SERVICIO:</b>
<b>LICENCIA PARA EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>			
<b>DESCRIPCIÓN:</b>		<b>CÓDIGO DE LA CÉDULA</b>	<b>DDU-13-24</b>
<p style="color: red;">Es el documento que tiene por objeto autorizar la ejecución de trabajos para la excavación, relleno o movimientos de tierra en un inmueble o predio determinado.</p>			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		<p style="color: red;">Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.</p>	
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		<b>LICENCIA PARA EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b> 1 año natural
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b> - NO		<b>DIRECCIÓN WEB</b> NO APLICA	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		<p style="color: red;">Cuando alguna persona necesite obtener la autorización o licencia para realizar excavación, relleno o movimientos de tierra en un predio o inmueble determinado.</p>	
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>		<p style="color: red;">La autoridad administrativa para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables (artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).</p>	
<b>REQUISITOS:</b>		<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO</b>			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	<p>Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Artículo 3, 15, 19, fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 121, 126, y 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículos 3 fracción III, VII, XVIII y I, fracción II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente, Apartado referente a la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.</p>
Croquis de localización del área donde se van a realizar las actividades u obra.	SI	NO APLICA	
Memoria y programa del procedimiento respectivo.	SI	NO APLICA	
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	1 JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	1 JUEGO	
Línea de captura y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.	NO	1 JUEGO	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	1 JUEGO	
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO	
Quando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Constancia de número oficial reciente.	NO	1 JUEGO	

<p>Obras y actividades de la industria de la construcción; obras y actividades de la industria manufacturera en predios de hasta 5,000 m<sup>2</sup> que no presenten pendientes mayores a 30° y vegetación arbórea; obras y actividades comerciales y de servicios de predios de hasta 5,000 m<sup>2</sup> de superficie que no presenten pendientes mayores de 30° y vegetación arbórea; obras y actividades de la industria manufacturera, siempre que se realicen dentro de zonas industriales o en predios de hasta 10,000m<sup>2</sup> de superficie total; y obras y actividades comerciales y de servicios en predios de hasta 10,000 m<sup>2</sup> de superficie total.</p> <p>Presentar expediente de bajo impacto ambiental; informe previo; manifestación del impacto ambiental; o del estudio de riesgo</p>	SI	NO APLICA	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	I JUEGO	
Croquis de localización del área donde se van a realizar las actividades u obra.	SI	NO APLICA	
Memoria y programa del procedimiento respectivo.	SI	NO APLICA	
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	I JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	I JUEGO	
Línea de captura y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.	NO	I JUEGO	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	I JUEGO	<p><b>Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Artículo 3, 15, 19, fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 121, 126, y 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículos 3 fracción III, VII, XVIII y I I fracción II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente, Apartado referente a la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.</b></p>
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	I JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva (empresa).	NO	I JUEGO	
Constancia de número oficial reciente.	NO	I JUEGO	
Obras y actividades de la industria de la construcción; obras y actividades de la industria manufacturera en predios de hasta 5,000 m <sup>2</sup> que no presenten pendientes mayores a 30° y vegetación arbórea; obras y actividades comerciales y de servicios de predios de hasta 5,000 m <sup>2</sup> de superficie que no presenten pendientes mayores de 30° y vegetación arbórea; obras y actividades de la industria manufacturera, siempre que se realicen dentro de zonas industriales o en predios de hasta 10,000m <sup>2</sup> de superficie total; y obras y actividades comerciales y de servicios en predios de hasta 10,000 m <sup>2</sup> de superficie total. <p>Presentar expediente de bajo impacto ambiental; informe previo; manifestación del impacto ambiental; o del estudio de riesgo</p>	SI	NO APLICA	

<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
Quedan exceptuadas de obtener licencia de construcción las obras que se ejecuten en bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos.	NO APLICA	NO APLICA	Artículo 18.20 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Presentarse a la Dirección de Desarrollo urbano y Metropolitano por el formato que describe los requisitos o descargar el formato en la página oficial del Ayuntamiento.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	3 DÍAS HÁBILES, PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES.		
<b>COSTO:</b>	\$704.00 por cada 100 m <sup>3</sup> o fracción.	Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción II inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO
		SI	TARJETA DE DÉBITO
		SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	En las cajas del área de Ingresos Municipales, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepozotlán.		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	NO APLICA		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOTZOTLÁN				ÁREA DE PERMISOS Y LICENCIAS			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	PLAZA VIRREINAL			<b>NO. INT. Y EXT.</b>	1 (UNO)	
<b>COLONIA:</b>	BARRIO SAN MARTÍN			<b>MUNICIPIO:</b>	TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO		
<b>C.P.</b>	54600	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas; y sábados de 09:00 a 12:00 horas.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
(55)	5876 0808 / 5876 3838		2201	NO APLICA	<a href="mailto:desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx">desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx</a>		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>	NO APLICA						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	NO APLICA						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	NO APLICA			<b>NO. INT. Y EXT.</b>	NO APLICA	
<b>COLONIA:</b>	NO APLICA			<b>MUNICIPIO:</b>	NO APLICA		
<b>C.P.</b>	NO APLICA	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		NO APLICA			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	NO APLICA						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Qué autoriza una licencia de construcción?						
<b>RESPUESTA:</b>	El documento autoriza realizar obras o trabajos de construcción en un inmueble o predio determinado, de acuerdo a las normas técnicas y disposiciones legales señaladas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepozotlán vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.						
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿La licencia de construcción me permite realizar obras o construcciones en la vía pública?						

